

Sesion 11.^a en 15 de Noviembre de 1898

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MONTT

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—Se hace la eleccion de Mesa Directiva.—Se discute i aprueba un proyecto que autoriza la inversion de treinta i cinco mil pesos en la construccion de una linea telegráfica de Punta Arenas a Punta Dungeness.—A indicacion del señor Echáurren Valero se acuerda agregar a la tabla el proyecto sobre creacion de una Caja de Ahorros para los empleados de los Ferrocarriles del Estado.—A indicacion del señor Pinto Agüero se acuerda agregar a la tabla el proyecto sobre jubilacion de los empleados públicos.—El mismo señor Diputado no insiste en su indicacion para agregar a la tabla el proyecto sobre organizacion de la Delegacion Fiscal de Salitreras i recomienda su pronto despacho a la Comision de Hacienda.—Usa de la palabra el señor Feliú para manifestar la importancia de este proyecto i la necesidad de que sea cuidadosamente estudiado.—El mismo señor Feliú solicita que se envíen por el Ministerio de Obras Públicas todos los antecedentes relativos a la construccion del ferrocarril de la arena a Elqui.—El señor Gutiérrez recomienda a la Comision de Policia que al pedirse propuestas públicas para la adquisicion del mobiliario del Congreso, se fraccionen ellas para que puedan tener participacion los pequeños industriales.—El señor Montt (Presidente) da algunas esplicaciones sobre el particular.—A indicacion del señor Vergara se acuerda agregar a la tabla el proyecto sobre jubilacion de los empleados a contrata de los Ferrocarriles del Estado.—El mismo señor Diputado pide que se envíen a la Cámara por el Ministerio del Interior los itinerarios i tarifas de ferrocarril trasandino.—El señor Gutiérrez recomienda la pronta presentacion de un proyecto sobre colonizacion nacional.—A indicacion del señor Robinet se acuerda destinar diez minutos de la sesion proxima a la discusion de un proyecto sobre pago de los terrenos ocupados por el fuerte Vergara. Se constituye la Cámara en sesion secreta.

DOCUMENTOS

Oficio del señor Ministro de Justicia en que comunica el estado en que se encuentra un proceso electoral que se sigue en el Juzgado de Constitucion.

Oficio del presidente del Tribunal de Cuentas con que remite las cuentas que ha rendido a ese Tribunal doña Isabel Bongari, com. directora de la Escuela Normal de Preceptoras de la Serena, desde marzo de 1890 a junio de 1898 i los fallos que se han dictado sobre ellas.

Informe de la Comision de Guerra i Marina sobre el proyecto que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de cuarenta i cinco mil cuatrocientos cuarenta i siete pesos cuarenta i cinco centavos en el pago de los servicios que se adeudan desde el año 1896 para la

construccion del fuerte Vergara en la Punta Sirena, de la bahía de Valparaiso
Solicitudes particulares.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesion 10.^a extraordinaria en 12 de noviembre de 1898.—Presidencia del señor Montt.—Se abrió a las 3 hs. 40 ms. P. M. i asistieron los señores:

Alamos, Fernando	MacClure, Eduardo
Alessandri, Arturo	Matte Pérez, Ricardo
Almceda, Daniel	Meeks, Roberto
Bannen, Pedro	Nieto, José Ramon
Bañados spinosa, Julio	Nozola, Manuel
Bernales, Daniel	Ochagavía, Silvestre
Campo, Enrique del	Ortiz, Daniel
Campo, Máximo del	Pino Agüero, Guillermo
Cañas Letelier, Manuel A.	Pleiteado, Francisco de P.
Casal, Eufrosino	Priet, Manuel A.
Concha, Carlos	Richard F., Enrique
Celano, Eduardo	Rioseco, Daniel
Díaz Besoain, Joaquín	Robinet, Carlos T.
Díaz, Eulojio	Scottó, Federico
Echáurren Valero, Víctor	Sitka, Olegario
Echea, Joaquín	Soto, Manuel Olegario
Gazitúa, Abraham	Tocornal, Ismael
González Errázuriz, Alberto	Unduraga, Luis A.
González Julio, José Bruno	Valdes Cuevas, J. Florencio
Gutiérrez, Artemio	Vergara, Agustín
Guzman L., Eujenio	Vergara Correa, José
Herboso, Francisco	Verara, Luis Antonio
Herquínigo, Anibal	i los señores Ministros del
Ibañez, Maximiliano	Interior, de Relaciones Es-
Jaramillo, José Domingo	teriores i Culto, de Justicia
Jordan, Luis	e Instruccion Pública, de
König, Abraham	Guerra i Marina i de Ha-
Lazcano, Agustín	cienda i el Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Justicia con el que remite los datos referentes a la provision de la Penitenciaría de Santiago. Quedaron a disposicion de los señores Diputados.

2.º De un informe de la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia recaido en el proyecto del Honorable Senado que concede a la viuda e hijas solteras del ex-Ministro de la

Corte Suprema don Raimundo Silva una pensión anual vitalicia de tres mil pesos.

Pasó a la Comision Revisora.

3.º De un informe de la Comision de Gobierno, recaido en el proyecto del Honorable Senado que concede permiso a don Guillermo Lira E. i a don Macurio Sierralta para construir i explotar un ferrocarril a vapor que partiendo de la estacion de Tinguiririca, en la provincia de Colchagua, se dirija al oriente hasta llegar al límite argentino en la cordillera de los Andes.

En tabla.

Se pasó a tratar de las modificaciones introducidas por el Sena lo en el proyecto que reglamenta las casas de préstamos.

Puesta en segunda discusion la modificacion introducida en el artículo 20, que refunde los artículos 20 i 22 de esta Cámara, usaron de la palabra los señores Palacios (Ministro de Justicia), Ibáñez i Pinto Agüero.

Cerrado el debate, fué aprobada la modificacion por veinticinco votos contra quince, habiéndose abstenido de votar un señor Diputado.

Sin debate i por asentimiento tácito fué aceptado el artículo 21 en los términos en que lo modificó el Senado.

En la misma forma fué aceptada la modificacion del artículo 23 i el artículo nuevo introducido por el Senado.

El proyecto con las modificaciones aprobadas dice así:

Los artículos 1.º a 11 inclusive, sin alteracion i en la forma en que aparecen consignados en el acta de 7 de setiembre de 1898.

«Art. 12. Cuando se pagaren el capital e intereses que adeuda una prenda, el prestamista dejará en su poder la boleta correspondiente, anotando en ella la cancelacion respectiva.

Art. 13. Todo prestamista estará obligado, a requisicion del portador del boleto, a exhibir la prenda empeñada, sin gravamen alguno para este, hasta por dos veces en cada mes; i a devolverla en cualquier tiempo, previo el pago del capital prestado e idtereses vencidos, bajo pena de multa de circuenta a cien pesos por cada infraccion.

Art. 14. (Igual al que aparece consignado en el acta de 7 de setiembre.)

Art. 15. El juez ordenará, el mismo dia de la presentacion de la lista, que las prendas comprendidas en ella sean remitidas dentro de tercero dia a los inspectores de casas de préstamos, o a los inspectores que hagan sus veces en los departamentos en que no existieren los primeros.

El inspector calificará los casos en que pueda hacerse el remate en el mismo local de la ajencia.

En el mismo decreto el juez ordenará a los funcionarios indicados que procedan a la nomenclatura i numeracion de las prendas incluidas en dichas listas i a la venta en remate público de las prendas anotadas, cualquiera que sea su valor, i comenzando las posturas por la cantidad a que ascienda el préstamo en capital e intereses insolutos.

El Presidente de la República fijará los dias i horas en que deban verificarse los remates que ordena este artículo.

Art. 16. Si no se presentaren interesados por el minimum fijado, los martilleros adjudicarán las prendas empeñadas a los prestamistas por el valor total del crédito e intereses a que estuviaren afectas.»

Los artículos 17 i 18, iguales a los que aparecen consignados en el acta de 7 de setiembre.

«Art. 19. El dia 1.º de cada mes, el Juzgado examinará la fecha de los depósitos a que se refiere el inciso 1.º del artículo anterior, i jirará libramiento por los saldos que no se hubiesen reclamado durante un año, a favor de la Tesorería Fiscal del respectivo departamento, sin que se acepte peticion alguna posterior que tienda al pago de dichos saldos, los cuales quedan prescritos en favor del Fisco.

«Art. 20. (Refunde los artículos 20 i 22 del proyecto de esa Honorable Cámara, como sigue):

Créanse inspectores de casas de préstamos sobre prendas en las ciudades de Santiago, Valparaiso, Concepcion, Talca e Iquique.

Estas oficinas se compondrán:

En Santiago:

De un inspector, con.....	\$ 4,000
De cuatro sub-inspectores, con dos mil cuatrocientos pesos anuales cada uno.....	9,600
De un contador cajero.....	2,400
De cuatro ausiliares, con seiscientos pesos cada uno.....	2,400
De un portero, con.....	480

En Valparaiso:

De un inspector, con.....	\$ 4,000
De dos sub inspectores, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno.....	4,800
De un contador-cajero, con.....	2,400
De dos oficiales, con seiscientos pesos cada uno.....	1,200
De un portero.....	480

En Concepcion, Chillan, Talca e Iquique:

De un inspector, con.....	\$ 3,000
De un contador-cajero, con.....	1,500
De un ausiliar, con.....	600

Art. 21. Los inspectores serán nombrados por el Presidente de la República a propuesta

en terna del Consejo de Estado, i removidos con acuerdo de la misma Corporacion.

Los demas empleados serán nombrados por el Presidente de la República a propuesta del inspector respectivo.

Art. 22. (Refundido en el artículo 20.)

Art. 23. Los inspectores, subinspectores i cajeros deberán rendir una fianza equivalente al sueldo de dos años.

Art. 24. (Igual al que aparece consignado en el acta de 7 de setiembre.)

Artículo nuevo.—Los subinspectores procederán como delegados del inspector i tendrán, respecto de la fiscalizacion de las casas de préstamos, las mismas atribuciones que éste en las secciones que les correspondan.

Art. 25. En las ciudades en que no hubiere inspectores de casas de préstamos, tendrá las mismas atribuciones i obligaciones que éstos el martillero público mas antiguo del lugar, i a falta de éste, el martillero privado que designe el juez de letras en lo civil mas antiguo del departamento.

En este caso el mismo martillero procederá al remate de las prendas.»

Los artículos 26 i 27, iguales a los que aparecen consignados en el acta de 7 de setiembre.

«Art. 28. Las omisiones a que se refiere el artículo anterior, así como las alteraciones o falsificaciones cometidas en los libros que deban llevar los prestamistas i los inspectores o martilleros, i cualquier abuso cometido por dichos prestamistas o funcionarios, deberán perseguirse de oficio por los juzgados de apelaciones o por los juzgados civiles de turno, en su caso, los cuales tendrán esclusivamente i en única instancia toda la jurisdiccion sobre los abusos i faltas que se relacionen con las casas de préstamos i con los inspectores o martilleros encargados de su vijilancia.

En caso de delito, estos mismos funcionarios pasarán los antecedentes, previa vista del promotor fiscal, a los jueces de turno en lo criminal.

Art. 29. (Igual al que aparece consignado en el acta de 7 de setiembre.)

Art. 30. Esta lei comenzará a rejir un mes despues de su publicacion en el *Diario Oficial*, i dentro de este plazo el Presidente de la República dictará los reglamentos complementarios.»

Se acordó devolverlo al Senado sin aguardar la aprobacion del acta.

Se puso en discusion jeneral i particular a la vez, i fué aprobado sin debate i por asentimiento tácito, el siguiente proyecto de lei:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de cuatrocientos mil pesos al ítem 4 de la par-

tida 28 del presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas.»

Se acordó comunicarlo al Senado sin aguardar la aprobacion del acta.

A propuesta del señor Montt (Presidente) se acordó destinar diez minutos de la primera hora de la sesion próxima a la discusion del proyecto que autoriza la inversion de treinta i cinco mil pesos en la construccion de un telégrafo de Punta Arenas a Punta Dungenes.

El señor Balmaceda don Daniel recomendó a la Comision de Hacienda se sirviera despachar cuanto ántes su informe respecto de las diversas solicitudes industriales que penden de su consideracion.

Usó en seguida de la palabra el señor Casal para manifestar que el contrato en virtud del cual se entregó la cantina de la Penitenciaría de Santiago al señor Parragué era ilegal, por cuanto el reglamento de la Penitenciaría dispone que estos contratos se hagan por medio de propuestas públicas, i no se hizo así en el presente caso. Terminó espresando el deseo de que el señor Ministro de Justicia declare la nulidad de aquel contrato.

El señor Bannen llamó la atencion del señor Ministro de Hacienda hácia un decreto ilegal dictado hace mas de un año, nombrando visitador en la Aduana de Talcahuano al administrador de la Aduana de Pisagua don Francisco A. Medina; i pidió al señor Ministro se sirviera ordenar que cese de una vez esta comision i que el señor Medina vuelva a reasumir sus funciones en la Aduana de Pisagua. Contestó el señor Sotomayor (Ministro de Hacienda) que se habia dado esa comision al señor Medina porque uno de los visitantes de aduanas estaba en comision permanente en la Aduana de Valparaiso i se buscó a este caballero porque es uno de los empleados mas antiguos i mejor preparados.

Espresó que tomaba nota de las observaciones del señor Diputado i podia anunciar a Su Señoría que ya se habia resuelto poner término a la comision que desempeñaba el señor Medina.

El señor Pinto Agüero pidió al señor Ministro del Interior se sirviera obtener la inclusion en la convocatoria del proyecto sobre supresion de la Comuna de San Gregorio en el departamento de San Carlos presentado por los señores Ossa i Vergara don Luis Antonio.

Pidió tambien que se agregara a la tabla el proyecto que da existencia legal a la Delega-

cion Fiscal de Salitreras i al relativo a jubilacion a empleados públicos.

Habiendo terminado la primera hora, las indicaciones del señor Pinto Agüero quedaron para ser consideradas en la sesion próxima.

Se constituyó la Cámara en sesion secreta para continuar ocupándose en el arreglo celebrado con la República Argentina referente a la Puna de Atacama, acordándose, al fin, celebrar sesion el martes i miércoles próximos a las horas de costumbre.

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Justicia:

«Santiago, 14 de noviembre de 1898.—El juez letrado de Constitucion me dice lo que sigue, en oficio número 167, de 7 del actual:

«Debiendo dar cuenta cada ocho dias a ese Ministerio del estado del proceso electoral a que se refiere la nota de U.S. de fecha 30 de setiembre último, debo manifestar que dicho proceso se halla actualmente en el estado que indiqué en mi oficio de 10 del mes de setiembre último, o sea ante la Iltma. Corte de Apelaciones de Talca para que resuelva la apelacion pendiente.»

Lo trascribo a V. E. para su conocimiento i accediendo a los deseos manifestados por el señor Diputado don Eufrosino Casal.

Dios guarde a V. E.—*Cárlos A. Palacios Z*»

2.º Del siguiente oficio del presidente del Tribunal de Cuentas:

«Santiago, 15 de noviembre de 1898.—A indicacion del señor Ministro de Instruccion Pública, tengo el honor de remitir a V. E. las cuentas que ha rendido a este Tribunal doña Isabel Bongard, como directora de la escuela Normal de Preceptoras de la Serena, desde marzo de 1890 a junio de 1898 i los fallos que se han dictado sobre ellas.

Dios guarde a V. E.—*Cárlos Varas.*»

3.º Del siguiente informe de la Comision de Guerra:

«Honorable Cámara:

La Comision de Guerra i Marina ha examinado el proyecto de lei, ya aprobado por el Honorable Senado, que establece lo que sigue:

1.º Una autorizacion al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de cuarenta i cinco mil cuatrocientos cuarenta i siete pesos cuarenta i cinco centavos en pagar los servicios que se deben desde el año 1896, por la construccion del fuerte Vergara, situado en la Punta Sirena de la rada de Valparaiso; i

2.º Que declara de utilidad pública los terrenos que, en conformidad a los planos formados por la Direccion Jeneral de Fortifica-

ciones, son necesarios para los trabajos de defensa del puerto de Valparaiso, incluidos los caminos i vías férreas necesarias para el servicio de los fuertes.

La espropiacion i pago se hará con arreglo a lo dispuesto en la lei de 18 de junio de 1857.

Los trabajos efectuados en el fuerte Vergara han tenido su orijen en el siguiente decreto supremo:

«Seccion 1.ª, núm. 580.—Santiago 31 de marzo de 1898.—He acordado i decreto:

1.º La Compañía de muelles i Bodegas en la Poblacion Vergara se obliga a mantener en buen estado de tráfico la línea férrea entre el muelle i fuerte Vergara i a unir esta línea con la que pertenece a la Compañía.

2.º El Fisco trasportará lo que necesite llevar al fuerte Vergara en trenes pertenecientes al Estado.

3.º El Gobierno se reconoce deudor a la Compañía de los servicios prestados por ésta en 1896 para la construccion del fuerte Vergara i se obliga a pagarlos en conformidad a la tasacion prudencial que fijen los peritos.

4.º Todos los servicios que haya necesidad de pagar serán avaluados por los ingenieros señores Tomas Smithe i don Domingo Víctor Santa Maria, i en caso de desacuerdo, por un tercero que nombrará el presidente de la Excm. Corte Suprema de Justicia i cuyo fallo será inapelable.

5.º El Gobierno pagará lo que adeuda un mes despues de terminadas las operaciones periciales.

6.º Autorízase al Director del Tesoro para que, en representacion del Fisco, proceda a reducir a escritura pública el presente decreto, firmándolo con el representante de la referida Compañía.

Tómese razon i comuníquese.—ERRAZURIZ—*Patricio Larraín A.*»

Reducido a escritura pública el decreto preinserto, la Compañía de Muelles i Bodegas en la poblacion Vergara se obligó a mantener en buen estado para el tráfico la línea férrea entre el muelle i el fuerte colocado en la punta Sirena.

En virtud de este contrato, el Gobierno se reconoce deudor de los servicios prestados desde el año 1896 por la Compañía de Muelles i Bodegas de la Poblacion Vergara, los cuales ascienden, segun tasacion de los peritos designados en el inciso 4.º del decreto-contrato, a la cantidad de cuarenta i cinco mil cuatrocientos cuarenta i siete pesos cuarenta i cinco centavos, distribuidos así:

1) A don Salvador Vergara Alvarez, por arrendamiento de cuarenta i siete hectáreas die-

zisieste centésimos de terreno de su propiedad desde el 1.º de abril de 1896, fecha en que se tomó posesion de ellos, hasta el 31 de diciembre del año en curso, a razon de ochocientos pesos anuales.....	\$ 2,200
2) A la Sociedad de la Poblacion Vergara, por arrendamiento de una hectárea ochenta i tres céntesimos, en el mismo período de tiempo i a razon de doscientos cincuenta pesos anuales.....	875
3) A la Compañía de Muelles i Bodegas de dicha Poblacion, por los gastos que ocasionó el dejar el ramal en buen estado de servicio.....	3,400
4) A la misma Compañía por conservacion del ramal, desde el 1.º de abril hasta el 31 de diciembre del corriente año, a razon de dos mil seiscientos treinta pesos anuales.....	1,972 45
5) Por trasporte de materiales para la construccion del fuerte Vergara desde el año de 1896.....	35,000
6) A los ingenieros tasadores de estos servicios, don Domingo V. Santa María i don Tomas Smithe por su honorario de mil pesos a cada uno.....	2,000
	\$ 45,447 45

El dictámen de los peritos señores D. V. Santa María i T. D. Smithe i el plano, informes i cuenta detallada de los trabajos que presenta la 5.ª Seccion (Fortificaciones) del Estado Mayor Jeneral, suscrito por el jefe señor C. F. Clausen justifican plenamente la autorizacion solicitada por S. E. el Presidente de la República en el mensaje, orijen del proyecto que hemos examinado.

Los documentos citados se acompañan orijinales.

Por lo espuesto, cree la Comision que la Honorable Cámara haria bien en prestar su acuerdo al proyecto de lei, ya sancionado por el Honorable Senado, i que dice así:

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de cuarenta i cinco milcuatrocientos cuarenta i siete pesos cuarenta i cinco centavos en el pago de los servicios que se adeudan desde el año 1896 para la construccion del fuerte Vergara en la Punta Sirena, de la bahía de Valparaiso.

Artículo 2.º Se declaran de utilidad pública los terrenos que, en conformidad a los planos formados por la Direccion Jeneral de Fortificaciones, son necesarios para las fortificaciones del puerto de Valparaiso, comprendiendo los caminos i vías férreas necesarias para el servicio de los fuertes. La espropiacion i pago se hará con arreglo a las prescripciones de la lei de 18 de junio de 1857.»

Salade Comisiones, 11 de noviembre de 1898.
 —Ricardo Matte Pérez.—Eduardo Délano.
 —Fernando Alamos.—Miguel Anjel Ruedilla.—Guillermo Pinto Agüero.—Luis Jordan T.»

4.º De tres solicitudes particulares:

Una de don Pedro Nickelsen, de nacionalidad alemana, avecindado en el pueblo de Puren, provincia de Malleco, en la que pide se le adjudique ciertos terrenos por valor de tasacion, sin entrar a remate.

Otra de don Lorenzo Abello, vecino de la colonia de Contulmo, en la que pide se le estienda título definitivo de propiedad de cierta hijuela ubicada en dicha colonia.

I la última de don Jorje Wood, coronel retirado de Ejército, en la que solicita la devolucion de algunos documentos acompañados de una solicitud ya despachada por el Congreso.

El señor MONTT (Presidente).—Va a procederse a la eleccion de Mesa.

El resultado del escrutinio entre treinta i un votantes, siendo dieziseis la mayoría absoluta, fué el siguiente:

PARA PRESIDENTE	
Por el señor Montt don Pedro.....	24 votos
Por el señor Valdes Cuevas.....	1 "
En blanco.....	6 "
Total..... 31 votos	
PARA PRIMER VICE-PRESIDENTE	
Por el señor Herboso don Francisco..	24 votos
Por el señor Lazcano.....	1 "
En blanco.....	6 "
Total..... 31 votos	
PARA SEGUNDO VICE PRESIDENTE	
Por el señor Matte P. don Ricardo..	24 votos
Por el señor Díaz don Eulojio.....	1 "
En blanco.....	6 "
Total..... 31 votos	

El señor MONTT (Presidente).—Quedan elejidas las mismas personas que desempeñaban estos puestos.

Van a destinarse diez minutos al despacho del proyecto que autoriza la inversion de treint-

ta i cinco mil pesos en la construccion de una línea telegráfica entre Punta Dungeness i Punta Arenas.

El señor SECRETARIO.—El informe dice así:

«Honorable Cámara:

La Comision de Gobierno ha estudiado el proyecto aprobado por el Honorable Senado que autoriza al Presidente de la República para invertir la suma de treinta i cinco mil pesos en la construccion de una línea telegráfica de Punta Arenas a Punta Dungeness.

No creemos del caso señalar la importancia que tiene esta línea: ella es bastante conocida de todos los intereses comerciales existentes en aquella rejion.

Por estas breves consideraciones, es de parecer que la Cámara preste su aprobacion al proyecto aprobado por el Honorable Senado, i que dice así:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorizase al Presidente de la República, por el término de seis meses, para que pueda invertir hasta la suma de treinta i cinco mil pesos en la construccion de una línea telegráfica que una a Punta Dungeness con Punta Arenas.

Esta lei comenzará a rejir desde la fecha de su promulgacion en el *Diario Oficial*.

Santiago, 10 de noviembre de 1898.—*J. Ramon Nieto.*—*M. A. Prieto.*—*Eugenio Guzman I.*—*Joaquin Echenique.*—*Cárlos T. Robinet,* Diputado por Tarapacá.—*Clodomiro Silva S.*—*Abraham A. Ovalle.*»

El señor MONTT (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto

No habiéndolo usado de la palabra ningún señor Diputado, se cerró el debate i se dió tácitamente por aprobado el proyecto.

El señor MONTT (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte de la Cámara, se mandará el proyecto al Senado sin esperar la aprobacion del acta.

Así se hará.

Están en segunda discusion las indicaciones formuladas en la sesion anterior por el honorable Diputado por Arauco.

Respecto del proyecto que organiza la Direccion Fiscal de Salitreras, debo advertir que se encuentra en Comision.

El señor ECHAURREN VALERO.—¿Qué lugar ocupa en la tabla el proyecto de cajas de ahorros para los empleados de los Ferrocarriles del Estado?

El señor SECRETARIO.—No está en tabla.

Segun el último informe, solo figuran en la tabla el proyecto de construccion de un telé-

grafo entre Puerto Montt i Punta Arenas, el de construccion libre de ferrocarriles, el que modifica la lei de 1884, sobre formacion de los presupuestos, i el que reforma el impuesto al Ganado extranjero.

El señor ECHAURREN VALERO.—Entonces hago indicacion para que se agregue a la tabla el proyecto a que me he referido.

El señor PINTO AGUERO.—Entre las indicaciones que hice en la última sesion, se encuentra la relativa a agregar a la tabla el proyecto que organiza la Direccion de Salitreras i guaneras.

Pero posteriormente he sabido que aun no se ha informado este proyecto, i por lo tanto solo me limito por ahora a rogar a la Comision de Hacienda que lo tome en cuenta a la brevedad posible.

La Direccion de Salitreras no se ha organizado legalmente, pues solo existe en virtud de un decreto supremo de 1889.

El proyecto a que me refiero ha sido aprobado por la otra Cámara, i no solo fija los sueldos de los empleados de la oficina respectiva, sino que contiene otras disposiciones importantes, como las relativas al procedimiento judicial en esta clase de juicios.

El Consejo de Defensa Fiscal ha hecho presente al señor Ministro de Hacienda que los Tribunales de Justicia han negado su personería jurídica a la Delegacion Fiscal de Salitreras: así se ha declarado que no puede hacer uso de la fuerza pública para impedir que las salitreras sean arrebatadas por los particulares.

Creo bastará lo dicho para manifestar la importancia de este proyecto.

El señor GUTIERREZ.—Debo llamar la atencion de la Comision de Policía de la Cámara, a cuyo cargo corre la reconstruccion del edificio del Congreso, al hecho siguiente:

El año pasado, la Sociedad de Ebanistas i Carpinteros elevó una solicitud en que pedia que la adquisicion del mobiliario de esta Cámara se hiciera por secciones i en propuestas públicas, a fin de que pudiese concurrir el mayor número de operarios.

No sé si se hayan pedido propuestas; pero he tenido conocimiento de que existen dos para adquirir el mobiliario de las casas de Muzard i de Seckel.

No habria conveniencia en esto, porque lo que hacen estas casas es dividir el trabajo entre los pequeños operarios, dejándoles a éstos solo una pequenísimas utilidad. Seria distinto si se seccionaran las propuestas i se diera un muestrario del amoblado.

Solo así comprobaria la Comision de Policía que está animada del espíritu de proteccion a la industria nacional.

El señor MONTT (Presidente).—Voi a dar una esplicacion al honorable Diputado por Santiago.

En el curso de esta semana, va a solicitar la Comision de Policia los fondos necesarios para los gastos que demande la adquisicion del mobiliario.

Entónces tendrá Su Señoría oportunidad para hacer las indicaciones que desee.

Debo advertir que no se han pedido aun propuestas públicas; pero hai el propósito de pedir las. A algunas casas de comercio solo se han pedido precios aproximativos para tener una base de que partir.

El modelo del mobiliario será el mismo que tiene hoi el Congreso i que se usa hace mas de veinte años; hai solo el propósito de completarlo.

Todo esto se podrá discutir cuando se presente el proyecto a que me he referido.

El señor VERDUGO.—Pido que se oficie al señor Ministro del Interior solicitando que se mande a la Cámara el itinerario i tarifa aprobados por el ferrocarril trasandino.

Esa Empresa cambia continuamente sus tarifas e itinerarios.

Si esto último puede ser disculpable por la necesidad de amoldar su carrera a los ferrocarriles argentinos, no lo es el cambio de tarifas.

A veces se incluye en éstas el valor del pasaje en coche, favoreciendo a solo una empresa con perjuicio de las demas. Este es un abuso que se debe corregir.

Por esto pido se envíe al señor Ministro del Interior el oficio indicado.

Como el honorable Diputado de Elqui ha pedido se fije un lugar en la tabla para el proyecto de caja de ahorros para los empleados de ferrocarriles, aprovecho esta oportunidad para pedir que se agregue tambien a la tabla el proyecto presentado en el anterior período legislativo por el señor Bascuñan i que establecía el derecho a jubilar de esos mismos empleados.

No veo por qué deben estar en peor condicion estos empleados, que tienen a su cargo uno de los ramos de mayor progreso, i que llegan a esponder sus vidas, que los demas empleados públicos que se limitan a prestar sus servicios en una oficina con toda comodidad i por solo unas cuantas horas.

Para manifestar lo que ocurre con los empleados de los ferrocarriles, me bastará citar un hecho.

No hace mucho el conductor del tren de los Andes obtuvo del Intendente de Aconcagua una recomendacion para el señor Ministro de Obras Públicas, entre otras personas. Bastó que el señor Ministro le diera una tarjeta de recomendacion para que este empleado, en vez

de mejorar, empeorara de condicion, pues lo mandaron, en castigo de haber obtenido esa recomendacion, a otra seccion diversa.

I esta medida se llevó a cabo a pesar de las diversas recomendaciones obtenidas por ese empleado, del Intendente de Aconcagua, del Gobernador de los Andes, del juez de letras, de los alcaldes, de Senadores i Diputados.

Este empleado residia en los Andes, clima que le habian recomendado los médicos para la salud de su señora, i allí asistian tambien sus hijos al colejio.

Pues bien, se le hace salir de esa localidad por haber llevado una recomendacion del señor Ministro.

Se hace pues necesario mejorar la condicion de estos empleados, lo que se consigue, siquiera en parte, con la lei de jubilacion a que me he referido.

Por eso pido se agregue a la tabla.

El señor FELIU.—Me permito pedir al señor Ministro de Industria i Obras Públicas, i como no se encuentra en la Sala, pido a la Mesa que se sirva oficiarle, a fin de que tenga la bondad de enviar a la Cámara todos los antecedentes relativos a la construccion del ferrocarril de la Serena a Elqui.

Me refiero al informe pasado por el ingeniero-inspector fiscal de la línea. Sé que ese funcionario ha enviado notas repetidas a la Direccion de Obras Públicas i acaso tambien al Ministerio sobre la manera como se están llevando esos trabajos.

Como tengo interes en que ese ferrocarril se construya de una manera correcta, desearia que se trajeran a la Cámara esos datos a la brevedad posible.

El señor MONTT (Presidente).—Se pedirán los datos que ha indicado Su Señoría.

El señor FELIU.—I ya que estoy con la palabra, i refiriéndome a la indicacion formulada por el honorable Diputado por Arauco, me permito pedir a la Comision, a la cual Su Señoría ha recomendado el despacho del proyecto que organiza la Direccion Jeneral de Salitras, que, léjos de despachar ese proyecto con tanta lijereza como parece desearlo el señor Diputado, le preste toda su atencion, porque ese proyecto contiene disposiciones sobreramente serias, que, a mi juicio, no convendria implantar.

Decia el señor Diputado que ha ocurrido, en un juicio, que la Delegacion Fiscal de Salitras ha querido hacer uso de la fuerza pública i no ha podido conseguirlo. Esto le parece muy raro al señor Diputado. Pues a mí me parece lo mas natural; lo que me parece raro es que se quiera arrebatar al Poder Judicial facultades que le son privativas.

El Fisco debe tener, en los juicios en que sea

parte, la misma situacion de cualquier litigante particular. Si tiene derecho al amparo de la fuerza pública, el juez respectivo ordenará que se le conceda ese amparo; si no tiene derecho, se le negará como se le negaría a cualquier otro litigante. Pero que se pretenda, porque el Delegado de Salitreras representa al Fisco, que debe tener derecho para usar de la fuerza pública; que se pretenda eso, es algo que no se concibe en ningun pais civilizado. I a la verdad, me parece raro que el honorable Diputado por Arauco, que es abogado, se estrañe de que así suceda.

Por estas razones, he querido aprovechar la recomendacion hecha por Su Señoría para pedir, a mi vez, a la Comision que estudie de tenidamente este proyecto. Espero que ni la Comision ni la Cámara aprobarán disposiciones como la que he indicado.

Considero tan grave este proyecto que, si la Comision tiene la bondad de avisarme cuando vaya a discutirlo, tendré el mayor gusto de concurrir a sus sesiones para corroborar i ampliar estas observaciones.

Por ahora, me limito a esto, esperando que los miembros de la Comision que se hallan presentes, tomarán en cuenta estas observaciones.

El señor PINTO AGUERO.—Al recomendar a la Comision de Hacienda el pronto despacho de este proyecto que reorganiza la Delegacion Fiscal de Salitreras i Guaneras, no ha sido mi propósito, como parece haberlo entendido el honorable Diputado por Coquimbo, pedir que fuera estudiado lijeramente. No he pretendido eso.

Lo que yo deseo es que se llegue lo mas pronto posible a una solucion en esta materia, pero con el debido estudio i consideracion, porque se trata de una cuestion de mucho interes.

Ahora, por lo que hace al uso de la fuerza pública, yo manifesté que por falta de disposiciones legales, nacen estas dificultades i estos pleitos. Si se da existencia legal a la Delegacion i se consultan disposiciones adecuadas, esas dificultades no se renovarán i ganarán todos, el Fisco i los particulares; si no se consultan, volverán esas dificultades a aparecer.

La cuestion, por lo demas, no es tan sencilla. La fuerza pública debe amparar i resguardar los intereses i las propiedades fiscales cuando están detentados indebidamente; i si la Delegacion de Salitreras no hace mas que esto, resguardar esos intereses i poner atajo a las usurpaciones, debe tener el ausilio de la fuerza pública.

El señor ROBINET.—Si contara con la benevolencia de mis honorables colegas, haria indicacion para que destináramos diez minutos de la sesion de hoy i, si no se aceptara esto, de la

sesion de mañana, a discutir el proyecto, informado ya por la Comision, que autoriza el pago de ciertas sumas por los terrenos que ocupa el Fuerte Vergara.

Ese proyecto tuvo preferencia en sesiones pasadas, i si no se discutió fué porque no estaba informado todavía. La Comision ha despachado ya su informe i creo que se podría aprobar en dos minutos el proyecto.

Si mis honorables colegas aceptaran que se discutiese hoy mismo, yo se los agradecería mucho, i si no, que quede para mañana.

El señor GUTIERREZ.—Me permito rogar a la Comision de Colonizacion i tambien a los miembros de una Comision especial que se nombró para preparar un proyecto de colonizacion nacional, que presenten algun proyecto sobre este asunto.

La Comision a que me he referido se nombró hace mas de un año ya, segun creo; i se trata de la satisfaccion de una necesidad sentida por todo el mundo. El honorable señor Silva Cruz, Ministro entonces de Colonizacion, tuvo el mejor propósito al nombrar esa Comision i quiso sin duda que la idea se realizara. Pero creo que, desgraciadamente, nada se ha avanzado. Desearia, pues, que se despachara algun proyecto en este sentido, en beneficio del pais i especialmente de la agricultura.

El señor MONTT (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea hacer uso de la palabra ántes de la órden del dia?

¿Algun señor Diputado desea hacer uso de la palabra ántes de la órden del dia?

Van a votarse las indicaciones pendientes.

La indicacion del señor Pinto Agüero para agregar a la tabla el proyecto sobre jubilacion de empleados públicos, se dió por aprobada tácitamente.

Del mismo modo se dió por aprobada la indicacion del señor Echáurren Valero para agregar a la tabla el proyecto sobre creacion de una caja de ahorros para los emplados de los Ferrocarriles del Estado.

La indicacion del señor Verdugo para agregar a la tabla el proyecto sobre jubilacion de los empleados de los Ferrocarriles del Estado, fué aprobada por veintiseis votos contra doce.

Durante la votacion:

El señor FELIU.—Nó, señor, porque en lugar de aumentar las jubilaciones, se debe tratar de concluir con ellas.

El señor DELANO.—Nó, señor; por la misma razon.

La indicacion del señor Robinet para dedicar diez minutos de la sesion actual o igual tiempo de la próxima a la discusion del proyecto que autoriza el pago de los terrenos i servicios para la construccion del fuerte Ver-

gara en Valparaiso, se dió por aprobada por asentimiento tácito.

El señor MONTT (Presidente).—Como ha terminado la primera hora, la discusion del proyecto se dejará para la sesion próxima.

El señor DELANO.—¿I por qué no la haría mos hoi, señor Presidente?

El señor DIAZ (don Euljio).—Porque no hai lugar; ya es hora de pasar a sesion secreta.

El señor DELANO.—Yo creo que esta discusion se podria hacer hoi puesto que el señor Robinet ha pedido que se dediquen diez minutos, sin designar si de la primera o de la segunda hora, al proyecto a que se refirió.

El señor MONTT (Presidente).—Yo desearia que el señor Diputado de Tarapacá tuviera a bien precisar los términos de la indicacion.

El señor ROBINET.—En realidad de verdad, mi indicacion fué para conceder diez minutos de esta sesion o diez de la próxima. si

hoi no habia tiempo disponible en la primera hora, al proyecto relativo al fuerte Vergara; pero como el asunto es tan sencillo creo que bien podria la benevolencia de mis honorables colegas permitir que la discusion se hiciera hoi, en la seguridad de que ella no demandará mas de cinco minutos....

El señor DIAZ (don Euljio).—Nó, señor; ya ha terminado la primera hora.

El señor MONTT (Presidente).—Quedaré entónces para discutirse mañana durante diez minutos, despues de la cuenta, el proyecto indicado por el honorable Diputado de Tarapacá.

No hai mas indicaciones que votar.

Se constituye la Cámara en sesion secreta.

La Cámara se constituyó en sesion secreta.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redaccion.

